

2019000013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 2019**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

**ALCALDE PRESIDENTE**

**D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)**

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.)  
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. ANA SÁNCHEZ VALERA (P.S.O.E.)  
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.)  
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ (P.S.O.E.)  
D<sup>a</sup>. MARÍA CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.)  
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.)  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOZO REVENGA (P.P.)  
D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN (P.P.)  
D<sup>a</sup>. MARTA VARÓN CRESPO (P.P.)  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P.)  
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P.)  
D<sup>a</sup>. LETICIA SÁNCHEZ FREIRE (PODEMOS-I.U.)  
D<sup>a</sup>. CAROLINA CORDERO NÚÑEZ (PODEMOS-I.U.)  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ (PODEMOS-I.U.)  
D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA (PODEMOS-I.U.)  
D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO (Cs)  
D<sup>a</sup>. SABRINA GARCÍA PEREIRA (Cs)  
D. SERGIO LEAL CERVANTES (Cs)  
D<sup>a</sup>. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN (Cs)  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX)  
D<sup>a</sup>. ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ (VOX)  
D<sup>a</sup>. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (VOX)  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN (M.O.V.E.R. PARLA)  
D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO (M.O.V.E.R. PARLA)

Presidió el Sr. Alcalde Presidente, D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor Accidental D. Víctor Berástegui Afonso.

Siendo las 12:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTOS PREVIOS**

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género del mes de junio que fueron asesinadas:

- 03.06.2019: muere asesinada por su marido en Iznajar (Córdoba).
- 08.06.2019: muere asesinada por su pareja en Ayamonte (Huelva).
- 10.06.2019: muere asesinada por su pareja en Alboraia (Valencia).
- 14.06.2019: muere asesinada por su pareja en Córdoba.

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA**

La urgencia de la convocatoria se debe a la necesidad de contar a la mayor brevedad posible la estructura y organización del Ayuntamiento después de las elecciones.

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Ratificación de la Urgencia.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **2.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Leído el borrador del acta anterior celebrada el día **15 de junio (12)**.

**La Corporación con la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, VOX, Cs y P.P. y el voto afirmativo de PODEMOS-I.U. y P.S.O.E. acuerda: Aprobar el Acta de la sesión anterior.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **3.- PROPUESTA ALCALDÍA, DÍA Y HORA CELEBRACIÓN PLENO**

Vista la Propuesta de Alcaldía que dice:

"De conformidad al artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que *"El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes"*.

Por lo que vengo a proponer que el día señalado para la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Municipal sea el **segundo jueves de cada mes que se celebrará en horario de 11 a 14 horas y de 17 a 20 horas**.

En el caso que dicho día fuese festivo se celebrará el siguiente día hábil. Si no pudiera celebrarse en dicha fecha se trasladará al último jueves de mes.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación."

**La Corporación con la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, VOX, Cs y P.P. y el voto afirmativo de PODEMOS-I.U. y P.S.O.E. acuerda: Aprobar la Propuesta de Alcaldía del día y hora de celebración del Pleno ordinario.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### 4.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y PORTAVOCES

Vista la Propuesta de Alcaldía que dice:

“Vistos los escritos de los diferentes Grupos Políticos que forman el Pleno Municipal, vengo a proponer la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

##### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

###### **COMPOSICIÓN:**

- D. Ramón Jurado Rodríguez
- Dña Nerea Ruiz-Roso López
- D. Andrés Correa Barbado
- Dña Ana Sánchez Valera
- D. Francisco Conde Sánchez
- Dña Gema García Torres
- D. Francisco Javier Velaz Domínguez
- Dña María Curiel Sánchez
- D. Bruno Garrido Pascual

###### **PORAVOZ:**

- Dña Ana Sánchez Valera: Portavoz
- D. Francisco Conde Sánchez: Portavoz suplente

##### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

###### **COMPOSICIÓN:**

- D. José Manuel Zarzoso Revenga
- Dña María Jesús Fúnez Chacón
- Dña Marta Varón Crespo
- D. Francisco Javier Molina Lucero
- D. Héctor Carracedo Rufo

###### **PORAVOZ:**

- D. José Manuel Zarzoso Revenga: Portavoz
- D. Francisco Javier Molina Lucero: Portavoz suplente

##### **GRUPO MUNICIPAL OTRA PARLA ES POSIBLE – UNIDAS PODEMOS I.U.**

###### **COMPOSICIÓN:**

- Dña Leticia Sánchez Freire
- Dña Carolina Cordero Núñez
- D. Javier Rodríguez Ramírez
- D. José Manuel del Cerro García

###### **PORAVOZ**

- Dña Leticia Sánchez Freire: Portavoz
- Dña Carolina Cordero Núñez: Portavoz suplente

### GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE PARLA

#### **COMPOSICIÓN:**

- D. Guillermo Alegre Manzano
- Dª Sabrina García Pereira
- D. Sergio Leal Cervantes
- Dª Gema Rodríguez Galán

#### **PORAVOZ**

- D. Guillermo Alegre Manzano: Portavoz
- Dª Sabrina García Pereira: Portavoz suplente

### GRUPO MUNICIPAL VOX

#### **COMPOSICIÓN:**

- D. Juan Marcos Manrique López
- Dª Esther Álvarez Sánchez
- Dª Ana González Martínez

#### **PORAVOZ**

- D. Juan Marcos Manrique López: Portavoz
- Dª Esther Álvarez Sánchez: Portavoz suplente

### GRUPO MUNICIPAL M.O.V.E.R. PARLA

#### **COMPOSICIÓN:**

- Dª Beatriz Arceredillo Martín
- D. Pedro José Andrino Calvo

#### **PORAVOZ**

- Dª Beatriz Arceredillo Martín: Portavoz
- D. Pedro José Andrino Calvo: Portavoz suplente

Lo que se remite al Pleno para su aprobación."

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Propuesta de Alcaldía de Constitución de los Grupos Políticos y Portavoces.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

### 5.- PROPUESTA ALCALDÍA, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Vista la Propuesta de Alcaldía que dice:

“Según el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de este Ayuntamiento: *“Las Comisiones del Pleno son órganos colegiados necesarios de la organización municipal, integrados exclusivamente por miembros de la Corporación, que tienen carácter deliberante y, en su caso, resolutorio por delegación del Pleno.”*

Asimismo se establece en dicho Reglamento, así como en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico la existencia de Comisiones de Pleno de carácter permanente y de carácter especial.

Según el Reglamento Orgánico, la determinación del número de las Comisiones de Pleno permanentes, su denominación, composición y ámbito de actuación corresponde al Pleno, en la primera sesión que celebre después de su constitución, a propuesta del Alcalde, pudiendo crearse las de carácter especial por el Pleno en cualquier momento.

En su virtud, vengo a proponer al Pleno:

**PRIMERO.-** La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Pleno:

- NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**
- PRESIDENCIA, PATRIMONIO Y ECONOMÍA.**
- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.**
- CULTURA Y PARTICIPACIÓN.**
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.**
- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y MAYORES.**
- URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.**
- IGUALDAD E INCLUSIÓN.**
- EDUCACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**
- MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**
- JUVENTUD Y DEPORTES.**
- EMPLEO, FORMACIÓN E INMIGRACIÓN.**
- VIVIENDA.**

**SEGUNDO.-** Las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican estarán integradas por los siguientes miembros, atendiendo al voto ponderado para asegurar la proporcionalidad:

**1.- NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Presidente:  
Vicepresidente:

Dª. Sabrina García Pereira  
D. Andrés Correa Barbado

**Vocales titulares:**

D. Andrés Correa Barbado  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
Dª Carolina Cordero Núñez  
Dª Sabrina García Pereira  
D. Juan Marcos Manrique López  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

Dª Nerea Ruiz-Roso López  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**2.- PRESIDENCIA, PATRIMONIO Y ECONOMÍA.**

Presidenta: Dª Nerea Ruiz-Roso López  
Vicepresidente: D. José Manuel Zarzoso Revenga

**Vocales titulares:**

Dª Ana Sánchez Valera  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
Dª Leticia Sánchez Freire  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Andrés Correa Barbado  
Dª María Jesús Fúnez Chacón  
D. José Manuel del Cerro García  
Dª Sabrina García Pereira  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**3.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.**

Presidenta: Dª Beatriz Arceredillo Martín  
Vicepresidente: D. Juan Marcos Manrique López

**Vocales titulares:**

D. Francisco Conde Sánchez  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D. Juan Marcos Manrique López  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. José Manuel del Cerro García  
Dª Gema Rodríguez Galán  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**4.- CULTURA Y PARTICIPACIÓN.**

Presidenta: Dª Gema García Torres  
Vicepresidenta: Dª Carolina Cordero Núñez

**Vocales titulares:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
Dª Carolina Cordero Núñez  
D. Sergio Leal Cervantes  
Dª Ana González Martínez  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

Dª Ana Sánchez Valera  
Dª María Jesús Fúnez Chacón  
Dª Leticia Sánchez Freire  
Dª Gema Rodríguez Galán  
D. Juan Marcos Manrique López  
D. Pedro José Andrino Calvo

**5.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.**

Presidente: D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
Vicepresidenta: Dª Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales titulares:**

D. Francisco Conde Sánchez  
Dª María Jesús Fúnez Chacón  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
Dª Ana González Martínez  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

Dª Nerea Ruiz-Roso López  
D. Héctor Carracedo Rufo  
Dª Carolina Cordero Núñez  
Dª Sabrina García Pereira  
D. Juan Marcos Manrique López  
D. Pedro José Andrino Calvo

## 6.- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y MAYORES.

Presidenta: Dª María Curiel Sánchez  
Vicepresidenta: Dª Sabrina García Pereira

### Vocales titulares:

D. Bruno Garrido Pascual  
Dª Marta Varón Crespo  
Dª Leticia Sánchez Freire  
Dª Sabrina García Pereira  
Dª Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

### Vocales suplentes:

Dª Gema García Torres  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. José Manuel del Cerro García  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

## 7.- URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Presidente: D. Bruno Garrido Pascual  
Vicepresidente: D. Guillermo Alegre Manzano

### Vocales titulares:

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. José Manuel del Cerro García  
Dª Sabrina García Pereira  
D. Juan Marcos Manrique López  
D. Pedro José Andrino Calvo

### Vocales suplentes:

D. Francisco Conde Sánchez  
Dª María Jesús Fúnez Chacón  
Dª Leticia Sánchez Freire  
D. Guillermo Alegre Manzano  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

## 8.- IGUALDAD E INCLUSIÓN.

Presidenta: Dª Leticia Sánchez Freire  
Vicepresidenta: Dª María Curiel Sánchez

### Vocales titulares:

Dª María Curiel Sánchez  
Dª Marta Varón Crespo  
Dª Leticia Sánchez Freire  
Dª Sabrina García Pereira  
Dª Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
D. Juan Marcos Manrique López  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**9.- EDUCACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**

Presidente: D. José Manuel Zarzoso Revenga  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup> Gema García Torres

**Vocales titulares:**

D<sup>a</sup> Gema García Torres  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
D. José Manuel del Cerro García  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López  
D<sup>a</sup> Marta Varón Crespo  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**10.- MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Presidenta: D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
Vicepresidenta: D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón

**Vocales titulares:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
D<sup>a</sup> María Jesús Fúnez Chacón  
D<sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez  
D<sup>a</sup> Gema Rodríguez Galán  
D<sup>a</sup> Esther Álvarez Sánchez  
D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín

**Vocales suplentes:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Sergio Leal Cervantes  
D<sup>a</sup> Ana González Martínez  
D. Pedro José Andrino Calvo

#### **11.- JUVENTUD Y DEPORTES.**

Presidente: D. Juan Marcos Manrique López  
Vicepresidente: Dª Leticia Sánchez Freire

##### **Vocales titulares:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. Francisco Javier Molina Lucero  
D. Javier Rodríguez Ramírez  
D. Sergio Leal Cervantes  
Dª Ana González Martínez  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

##### **Vocales suplentes:**

Dª María Curiel Sánchez  
D. Héctor Carracedo Rufo  
Dº Carolina Cordero Núñez  
Dª Gema Rodríguez Galán  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

#### **12.- EMPLEO, FORMACIÓN E INMIGRACIÓN.**

Presidente: Dª. Sabrina García Pereira  
Vicepresidente: D. Francisco Conde Sánchez

##### **Vocales titulares:**

Dª Gema García Torres  
D. Héctor Carracedo Rufo  
D. José Manuel del Cerro García  
Dª Sabrina García Pereira  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

##### **Vocales suplentes:**

Dª Nerea Ruiz-Roso López  
Dª Marta Varón Crespo  
Dª Leticia Sánchez Freire  
D. Guillermo Alegre Manzano  
Dª Ana González Martínez  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

#### **13.- VIVIENDA.**

Presidente: D. José Manuel Zarzoso Revenga  
Vicepresidente: D. Bruno Garrido Pascual

##### **Vocales titulares:**

D. Bruno Garrido Pascual  
D. José Manuel Zarzoso Revenga  
Dª Leticia Sánchez Freire  
Dª Sabrina García Pereira  
Dª Esther Álvarez Sánchez  
D. Pedro José Andrino Calvo

**Vocales suplentes:**

D. Francisco Javier Velaz Domínguez  
Dª Marta Varón Crespo  
Dª Carolina Cordero Núñez  
D. Guillermo Alegre Manzano  
Dª Ana González Martínez  
Dª Beatriz Arceredillo Martín

**TERCERO.-** La Secretaría de las Comisiones corresponderá al Secretario/a General del Pleno o persona en quien delegue.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación."

**La Corporación por unanimidad, acuerda: Aprobar la Propuesta de Alcaldía de Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

**6.-PROPUESTA ALCALDÍA DEDICACIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES Y RETRIBUCIONES DE ASISTENCIA**

Vista la Propuesta de Alcaldía que dice:

"Tras la creación de áreas de gobierno así como la delegación de competencias aprobadas por Decreto y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019 y de conformidad con la legislación vigente, previos los informes que procedan, vengo a proponer:

**Primero.-** Aprobar las siguientes retribuciones brutas anuales (divididas en 14 pagas) correspondientes a Alcalde-Presidente, Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados Especiales, así como a los Portavoces Políticos o Portavoces suplentes indicados por los Grupos Políticos, con dedicación exclusiva:

- D. Ramón Jurado Rodríguez	50.276,52 €
- Dª Nerea Ruiz-Roso López	42.989,80 €
- D. Andrés Correa Barbado	42.989,80 €
- Dª Ana Sánchez Valera	42.989,80 €
- D. Francisco Conde Sánchez	42.989,80 €
- Dª Gema García Torres	42.989,80 €
- D. Francisco Javier Velaz Domínguez	42.989,80 €
- Dª María Curiel Sánchez	42.989,80 €
- D. Bruno Garrido Pascual	42.989,80 €
- Dª Leticia Sánchez Freire	42.989,80 €
- Dª Carolina Cordero Núñez	42.989,80 €
- D. Javier Rodríguez Ramírez	42.989,80 €
- D. José Manuel del Cerro García	42.989,80 €
- D. José Manuel Zarzoso Revenga	42.989,80 €
- Dª Sabrina García Pereira	42.989,80 €
- D. Juan Marcos Manrique López	42.989,80 €
- Dª Beatriz Arceredillo Martín	42.989,80 €

**Segundo.-** Que dichas retribuciones tengan efectos retroactivos desde la dedicación exclusiva al cargo, esto es, el Alcalde desde el Pleno de constitución de este Ayuntamiento de 15 de junio de 2019 y los Concejales Delegados de Área y los Concejales con Delegación Especial desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019 (a excepción de D. Francisco Javier Velaz Domínguez que serán desde el 25 de junio de 2019).

En cuanto a los Portavoces o Portavoces suplentes de los Grupos Políticos, los efectos serán desde el 24 de Junio de 2019.

Los efectos retroactivos se refieren a las retribuciones y al alta en seguridad social.

**Tercero.-** Debido al número de Comisiones Informativas, el resto de los Concejales podrá optar entre la dedicación parcial (mínimo 20 horas semanales) percibiendo unas retribuciones de 21.494,90 € brutos anuales (14 pagas) o una dieta mensual por asistencia a Plenos y Comisiones que se cuantifica en la cantidad de 1.050,00 € brutos mensuales, con efectos desde la aprobación de esta propuesta incluyendo el alta en seguridad social cuando proceda.

Lo que se remite al Pleno para su aprobación."

**Visto el informe del Técnico de Personal que dice:**

**"ASUNTO: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

En relación con la propuesta del Alcalde-Presidente sobre el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación se informa:

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), y el artículo 136.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015 , de 30 de octubre , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas aprueben el pleno corporativo.

De la normativa expuesta deben concluirse que la dedicación exclusiva o parcial viene determinada por el cargo que desempeña el miembro de la Corporación en cuestión y no por el mero hecho de ser Concejal. En este sentido se ha pronunciado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en su sentencia de fecha 3 de marzo de 2003 (rec. 528/2000) afirmando que el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales “*Se configura en torno a un principio de gratuidad natural del desempeño de las funciones representativas locales, sin duda herencia de un concepto honorífico de las mismas y, así, se parte de la no percepción de retribución alguna por la mera condición de miembro de la Corporación y tan solo se asignará un sueldo o una indemnización para compensar una dedicación efectiva a las tareas municipales o la asistencia a las reuniones de los órganos colegiados*” y concluye que “*carece de sentido el que pueda establecerse una retribución para quien no tiene dedicación ni exclusiva ni parcial, pues eso sería tanto como retribuir la condición misma de Concejal, sin relación exacta con una dedicación concreta a las tareas municipales o a la asistencia efectiva a Plenos o Comisiones*”.

De esta forma, la propuesta planteada contempla la dedicación exclusiva del Alcalde y los Concejales Delegados, los Concejales Delegados Especiales, los Portavoces y los Portavoces Adjuntos de los grupos políticos. Asimismo y dado el elevado número de Comisiones Informativas existentes se establece, de forma optativa, un régimen de dedicación parcial para el resto de Concejales de la Corporación con motivo de su pertenencia a aquellas, fijándose una dedicación mínima de 20 horas semanales. Quienes no opten por este régimen percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y de las Comisiones Informativas de las que formen parte, en la cuantía de 1.050 € brutos mensuales por todas ellas.

Por su parte, en lo que a nombramientos incumbe deberemos acudir al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que en su art. 13.4 dispone:

*“El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.”*



De lo anterior se infiere que será el Pleno el que decida a qué cargos les corresponde una dedicación parcial o exclusiva, así como sus retribuciones, y será el Alcalde el que nombre a los concejales que las ostentarán.

Por tanto, la correcta secuencia de acontecimientos es que previamente el Pleno acuerde qué cargos se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como sus retribuciones, y con posterioridad corresponderá al Alcalde su nombramiento del cual, previa aceptación expresa, se dará cuenta al Pleno.

**SEGUNDO.-**En materia de retribuciones, el artículo 75.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), dispone que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población estableciendo para el caso que nos ocupa **un límite máximo fijado por las retribuciones correspondientes a un Secretario de Estado reducidas en un 25%**.

Así, el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público concreta las cuantías máximas al disponer que de conformidad con lo previsto en el artículo 75.bis LRBRL, según la redacción dada por la LRSAL, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será para el caso del municipio de Parla de **79.598,46 €** cantidad superior a la contenida en la propuesta objeto del presente informe.

Por su parte, el artículo 75.ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece un límite máximo de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, estableciendo para el caso de Parla que **los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho**, lo cual es respetado por la propuesta concernida dado que la dedicación exclusiva se establece para 17 miembros de la Corporación:

- El Alcalde
- 9 Concejales Delegados
- 3 Concejales Delegados Especiales
- 4 Portavoces o Portavoces Adjuntos

**TERCERO.-** En relación a los efectos retroactivos planteados ha de partirse del régimen general de retroactividad de los actos administrativos contenido en el art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho precepto, respecto a la eficacia de los actos, señala que excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos, asimismo:

*"...cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas."*

En este sentido, el TS viene admitiendo expresamente la regulación retroactiva del régimen de dedicación de concejales, en las Sentencias de 3 de julio de 2000 y de 6 de febrero de 2001, afirmándose en la primera de ellas que, concurriendo el requisito material de la dedicación exclusiva, no tiene trascendencia invalidante la ausencia de una previa determinación del cargo como susceptible de desempeñar en dicho régimen dedicación. En la segunda, avalando la no necesidad de acuerdo previo, señala que lo trascendente es la dedicación del cargo en régimen de dedicación. Y, más concretamente, sobre la cuestión de la retroactividad en estos supuestos, cabe citar la Sentencia del TSJ Cantabria de 9 de julio de 2004, que cita a su vez la Sentencia del TS de 12 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, si materialmente concurre el desempeño de un cargo (Alcalde, Concejal Delegado, Concejal Delegado Especial, etc.) que posteriormente se determina por el Pleno su calificación en régimen de dedicación y con efectos desde el nombramiento para los mismos, procederá el pago de las retribuciones asignadas por el Pleno para los mismos con carácter retroactivo de acuerdo con lo establecido en el art. 39 de la Ley 39/2015 y la doctrina jurisprudencial antes señalada. En todo caso, eso sí, debe quedar justificado suficientemente que concurría el supuesto de hecho necesario para la percepción de tales retribuciones y consistente en el desempeño efectivo de ese cargo desde el primer momento al que se retrotraen los efectos del acuerdo expreso.

En el caso que nos ocupa concurren los requisitos exigidos puesto que los efectos se retrotraen, en el caso del Alcalde al momento en que ostentó dicho cargo, y en el caso de los Concejales Delegados y Delegados Especiales al momento en el que la Junta de Gobierno Local acordó el régimen de delegaciones.

**CUARTO.-** Las retribuciones satisfechas a los Concejales constituyen rendimientos del trabajo para sus perceptores sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 17 y 99 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas (IRPF) respectivamente, con excepción de la parte de las mismas que el Ayuntamiento asigne para gastos de viaje y desplazamiento.

Asimismo, como se ha expuesto procede tramitar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los Concejales con dedicación exclusiva y parcial.

**QUINTO** Los costes derivados de la propuesta planteada se desglosan a continuación:

- **COSTE ANUAL DEL CARGO DE CONCEJAL Y ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

	<b>CONCEJAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA</b>	<b>ALCALDE</b>
<b>RETRIBUCIONES</b>	42.989,80 €	50.276,52 €
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	13.928,70 €	16.289,59 €
<b>TOTAL</b>	<b>56.918,50 €</b>	<b>66.566,11 €</b>

- **COSTE ANUAL DEL CARGO DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN PARCIAL:**

	<b>CONCEJAL DEDICACIÓN PARCIAL</b>
<b>RETRIBUCIONES</b>	21.494,90 €
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	6.964,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.459,25 €</b>

- **COSTE DEL CARGO DE CONCEJAL SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL (DIETAS): 12.600 €**
- **COSTE MÁXIMO<sup>1</sup> MENSUAL Y ANUAL DE LA PROPUESTA:**

		<b>ANUAL</b>		<b>MENSUAL</b>	
		<b>CONCEJAL</b>	<b>ALCALDE</b>	<b>CONCEJAL</b>	<b>ALCALDE</b>
<b>C.D.TOTAL</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>	687.836,80 €	50.276,52 €	57.319,73 €	4.189,71 €
	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	222.859,12 €	16.289,59 €	18.571,59 €	1.357,47 €
	<b>SUBTOTAL1</b>	910.695,92 €	66.566,11 €	75.891,33 €	5.547,18 €
<b>C.D.PARCIAL</b>	<b>RETRIBUCIONES</b>	214.949,00 €	0,00 €	17.912,42 €	0,00 €
	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	69.643,48 €	0,00 €	5.803,62 €	0,00 €
	<b>SUBTOTAL2</b>	284.592,48 €	0,00 €	23.716,04 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.261.854,51 €</b>		<b>105.154,54 €</b>	

En la previsión del gasto del Capítulo I remitido a intervención en diciembre de 2019 se contemplaba 1.007.168,72 € en el *Concepto 100. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno* y 316.766,64 € en el *Concepto 160. Cuotas sociales* por lo que la propuesta planteada implicaría un coste anual inferior al previsto.

**SEXTO.**-En relación al procedimiento, y de acuerdo con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial."

**Visto el informe del Viceinterventor Accidental que dice:**

**“ASUNTO:** Retribuciones Miembros Corporación Local.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre las retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y dedicación parcial o dietas, según se decida por parte de los Srs. Concejales, por parte de esta Intervención se informa De conformidad con lo establecido en el artículo 214 apartados 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se informa:

En el denominado “Catálogo de Puestos de Trabajo” en el que aparecen relacionados todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento por “unidades” de gasto, con indicación de la categoría profesional y coste anual para cada uno de ellos, se ha podido comprobar que en el mismo se encuentran creados dentro de la Unidad de gasto de “GOBIERNO MUNICIPAL”,

<sup>1</sup> En el supuesto de diez Concejales con Dedicación Parcial.

Visto que para el Sr. Alcalde-Presidente se propone una retribución de 50.276,52 € en concepto de salario, y el coste de la seguridad social de 16.289,59€

Que para los Concejales entrantes se propone una retribución anual de 42.989,80 € Con lo que el coste ascenderá a: 687.836,80 de salario y 222.859,12 de seguridad social.

El gasto por el resto de Concejales con dedicación parcial será de un coste máximo según la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de: 214.949,00€ en concepto de salarios y 69.643,48€ en concepto de seguridad social.

Teniendo en cuenta que los cálculos han sido efectuados para todo el ejercicio, y según la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente donde consta que dichas retribuciones tengan efectos retroactivos desde el 15 de junio de 2019 para el Sr. Alcalde, y para los Concejales Delegados de Área y los Concejales con Delegación Especial, desde el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de Junio de 2019, exceptuando a D. Francisco Javier Velaz, que será desde el 25 de junio de 2019, todo ello hasta el 31 de Diciembre del presente ejercicio.

Se determina que el coste correspondiente para el Ayuntamiento ascenderá a 399.811,39€ en concepto de salarios para los Concejales con dedicación exclusiva, incluyendo al Sr. Alcalde-Presidente, y 129.538,89 € en seguridad social, lo cual hace un total de 529.350,27€

Asimismo para los concejales con dedicación parcial el coste máximo correspondiente para el Ayuntamiento ascenderá a 116.430,71€ en concepto de salarios, y 37.723,55 € en seguridad social, lo cual hace un total de 154.154,26€

Suponiendo todo ello un coste a 31 de diciembre de 2019 de 683.504,53€, para lo que existe crédito adecuado disponible y suficiente para hacer frente al gasto en las aplicaciones 912.100,00 y 912.160,00 respectivamente.

En cuanto a la aplicación de gasto para los concejales sin dedicación exclusiva o parcial se realiza retención de crédito nº 220190013703 en la aplicación 920.23004 denominada dietas por asistencia a plenos, en la que existe crédito adecuado y disponible a nivel de vinculación jurídica, por importe máximo de 73.500,00€ en concepto de dietas por asistencia a plenos.”

**La Corporación con la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, VOX, Cs y P.P. y el voto afirmativo de PODEMOS-I.U. y P.S.O.E. acuerda: Aprobar la Propuesta de Alcaldía de dedicación del Alcalde y Concejales y retribuciones de asistencias.**

#### **DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

#### **7.- DESIGNACION REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR**

Vista la Propuesta de Alcaldía que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur *los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad en el plazo de treinta días desde la constitución de los Ayuntamientos, y lo comunicarán a la Mancomunidad en el plazo de diez días.*

Por lo anterior vengo a proponer los siguientes nombramientos:

**TITULAR:**

D. Francisco Javier Vélaz Domínguez

**SUPLENTE:**

D. Javier Rodríguez Ramírez

Lo que se remite al Pleno para su aprobación."

**La Corporación con la abstención de M.O.V.E.R. PARLA, VOX, Cs y P.P. y el voto afirmativo de PODEMOS-I.U. y P.S.O.E. acuerda: Aprobar la Propuesta de Alcaldía de Designación Representantes en la Mancomunidad del Sur.**

**DEBATE**

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 12:10 horas, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.